ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 027 DE 2025	
Hora: 4:15 P.M.	**Fecha: 09 de Julio de 2025**
Lugar:	Plataforma Microsoft Teams
Dependencias que Convocan:	Grupo de Asistencia Técnica
Proceso:	Adquisición de Bienes y Servicios – Contratación
Objetivo:	Presentación de solicitud para suscripción de CONTRATO DE APORTES CON LA FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE *JESÚS,* para el centro zonal Luis Carlos Sarmiento**.** Presentación de verificación de requisitos mínimos para la suscripción de convenio interadministrativo con la E.S.E Hospital Universitario de Santander, con el fin de contratar el servicio integrado de atención y prevención a la desnutrición para la vigencia 2025.

En la ciudad de Bucaramanga, siendo las 4:15 pm del día 09 de julio de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Santander con el fin de revisar y conceptuar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF.

Agenda:

1. Verificación quórum.
2. instalación del comité por parte de la Directora Regional (E).
3. Presentación de solicitud para suscripción de CONTRATO DE APORTES CON LA FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE *JESÚS,* para el centro zonal Luis Carlos Sarmiento**.**
4. Presentación de verificación de requisitos mínimos para la suscripción de convenio interadministrativo con la E.S.E Hospital Universitario de Santander, con el fin de contratar el servicio integrado de atención y prevención a la desnutrición para la vigencia 2025.
5. Decisiones y Observaciones.
6. Cierre de la diligencia.

PÚBLICA

Desarrollo:

1. **Verificación quórum e instalación del Comité.**

 El Secretario Técnico del Comité presenta un saludo a todos los integrantes e invitados, toma lista y confirma aprobación del quorum.

 Integrantes del Comité:

EDELMIRA VALENCIA MENDOZA	Directora ICBF Regional Santander (E)
LAURA CATALINA CALA RAMIREZ	Coordinadora Grupo Jurídico
LUCY SELENIA SUAREZ PLATA	Coordinadora Grupo Financiero

 Invitados:

EDILMA PINTO GÒMEZ	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
ASTRID DAYANNA DIAZ	Coordinadora CZ Luis Carlos Galán Sarmiento
CAROLINA BASTIDAS RINCON	Profesional Universitario Grupo Financiero
DIANA MARCELA SANCHEZ SUAREZ	Enlace de la Dirección de Nutrición.
YENNY MARCELA AMADO USGAME	Profesional Universitario Grupo Asistencia Técnica

 Otros invitados:

 También se encuentran como invitados a este Comité, los profesionales contratistas encargados de la revisión del cumplimiento de los requisitos jurídicos de los documentos presentados para la contratación:

SILVIA DANIELA CAMPOS SANTOS	Abogada
JUAN CAMILO JOYA MARTINEZ	Abogado

Nota: Se deja constancia que con el fin de verificar la asistencia por parte de los integrantes con voz y voto y los invitados al presente comité de contratación se tomó lista durante el desarrollo del punto No. 01 de la agenda del día y se diligenció listado de asistencia en el aplicativo FORMS el cual se adjunta a la presente acta. Una vez elaborada el acta del comité de contratación será remitida a los participantes vía correo electrónico con un plazo de 1 día hábil para presenten observaciones frente a la misma. De no recibirse observaciones al respecto se entenderá que ha sido aprobado su contenido.

2. **Instalación del comité por parte de la Directora Regional (E)**

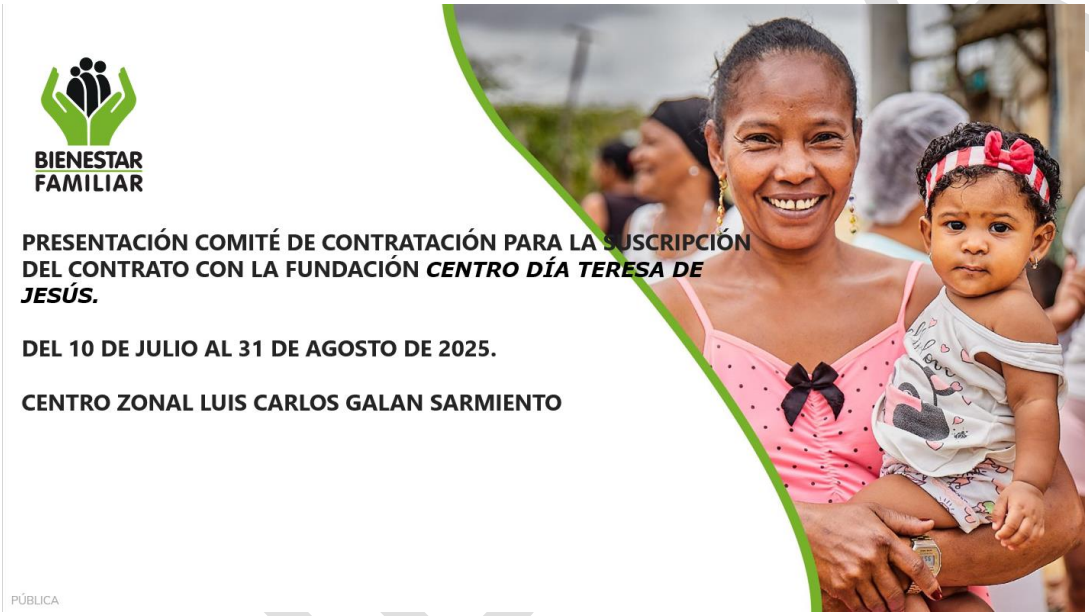
Se da el uso de la palabra a la Dra. Edelmira Valencia Mendoza – Directora Regional Encargada del ICBF Santander, quién procede a instalar el Comité mediante el cual se revisarán y autorizara si a ello hay lugar

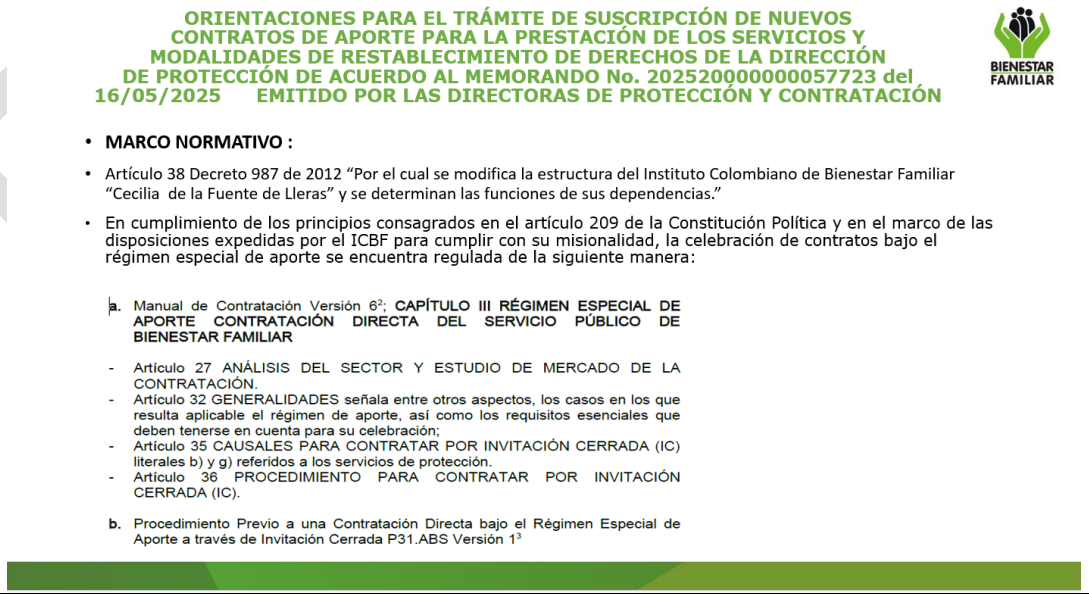
PÚBLICA

la solicitud presentada para el día de hoy.

3. Presentación de solicitud para suscripción de CONTRATO DE APORTES CON LA FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS, para el centro zonal Luis Carlos Sarmiento**.**

Se le concede el uso de la palabra a la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica **EDILMA PINTO GOMEZ** quien realiza la presentación así:





II. ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE DE LOS SERVICIOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la actividad 4 del PROCEDIMIENTO PREVIO A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA, cada Dirección Regional del ICBF deberá definir, verificar y documentar el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación: (i) jurídica; (ii) técnica; (iii) administrativa y financiera exigidas por el ICBF. En todo caso, se requerirá que la infraestructura cuente con la licencia de funcionamiento. Para tal efecto, las Direcciones Regionales además de realizar la verificación de requisitos establecidos en el Anexo 1, adelantarán las siguientes acciones:

1. Verificar la existencia de causales de inhabilidad por sanciones administrativas o por incumplimiento contractual reiterado del contratista:

Con el fin de tomar las medidas que resulten pertinentes y necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, constatarán si el contratista presenta alguna causal de inhabilidad por:

1.1 Sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento y/o de la personería jurídica impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de inspección, vigilancia y control del ICBF establecido en la Resolución N° 6300 de 2024 "*Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*"[4].

1.2 Imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual en el marco de procesos sancionatorios contractuales de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se modificó el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011[5]:

2. Verificar la vigencia de la Licencia de Funcionamiento

En este sentido, la verificación de los actos administrativos mediante los cuales el ICBF autoriza a la persona jurídica la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en las Modalidades de Protección como requisito para aprobar la contratación será adelantada por cada Dirección Regional, de conformidad con lo señalado en el INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

- **3. Verificar Aspectos Financieros:**

- 3.1 Las Direcciones Regionales deberán analizar y determinar la necesidad de solicitar la inclusión de recursos por proyecto de inversión 10 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL", atendiendo las disposiciones contenidas en la Resolución N° 296 del 31 de enero de 20259. En caso de determinar la necesidad de dicha inclusión deberá quedar consignada de manera expresa en el acta del Comité de Contratación de la Dirección Regional.

3.2 **Capacidad Financiera.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4.2 Capacidad financiera del **Anexo 1 REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS**, la Dirección Regional deberá verificar que el operador cumple con los índices financieros establecidos para garantizar la operación del servicio en la modalidad a contratar.

Nota: En el caso excepcional en que por necesidades del servicio y la garantía en la continuidad de estos, se presenten modificaciones a los criterios establecidos en el numeral 3 del presente memorando o en el Anexo 1, corresponderá a la regional justificar y documentar ampliamente los motivos y dejar las constancias correspondientes en el acta del Comité de Contratación donde se apruebe la contratación.

Adicionalmente, la Dirección Regional deberá realizar un análisis de mitigación de riesgos e implementar las correspondientes acciones para prevenir, transferir, aceptar o limitar los riesgos identificados tales como, estructurar la forma de pago y/o aumentar las garantías.

3.3 **Fuente de financiamiento de los contratos.** Cada Dirección Regional deberá llevar control de la fuente de financiamiento afectada o comprometida en cada contrato, a fin de poder determinar el monto final del presupuesto utilizado, discriminado por fuente. Igualmente, deberá controlar la imputación presupuestal de cada uno de los desembolsos de los aportes que se efectúen durante la ejecución de los contratos.

Este control se deberá realizar a través de los reportes de compromisos y de órdenes de desembolso generados a través de SIIF Nación, así como lo dispuesto en la "GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA G6.ABS "Versión 3" para el correcto seguimiento a la ejecución contractual.

- **4. Fichas de Condiciones Técnicas, Análisis de Sector y Estudio de Mercado en la contratación directa de aporte por invitación cerrada.**

En relación con el Procedimiento antes señalado, se llama la atención sobre lo establecido en las actividades 2 y 3, las cuales hacen referencia a los documentos técnicos y estudios de sector de la contratación así:

- 2. Elaborar y enviar la ficha de condiciones técnicas (FTC), actividad que deberá realizarse utilizando el formato "F1.P3.ABS Formato ficha de condiciones técnicas"11.
- 3. Elaborar y enviar el análisis del sector y el estudio de mercado, teniendo en cuenta el formato "F14.P3.ABS Formato Estudio de Sector Contrataciones de Mínima Cuantía, Directas y TVEC"12.

De conformidad con las indicaciones incluidas en el modelo de Estudio de Sector13, la información relativa a: (i) Objetivo del estudio; (ii) Estudio de la demanda: Histórico de contratación y contrataciones similares adelantadas por otras entidades; (iii) Precios promedio del mercado y (iv) anexos, deberá diligenciarse para la modalidad específica de restablecimiento de derechos a contratar.

5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los nuevos contratos de los servicios de Protección en las diferentes modalidades de Restablecimiento de Derechos, será hasta el 31 de octubre de 2025.

6. Certificación de idoneidad: la Dirección Regional deberá expedir el Formato Certificado de idoneidad RD – SRPA/RAJ en el que conste que el contratista cumple con las condiciones de habilitación (i) jurídica; (ii) técnica; (iii) administrativa y financiera exigidas por el ICBF de conformidad con el Anexo 1 del presente documento para ser considerado idóneo.

No se solicitará experiencia ni verificación de infraestructura, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 14 de la Resolución 6300 de 2024 "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".

7. Trámite para informar a la Dirección de Protección cuando la cuantía del contrato o de los contratos supere los 5.000 SMLMV.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° del Anexo 1 del Manual de contratación vigente, le corresponde al ordenador del gasto verificar si la cuantía de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional superan los 5.000 SMLMV. En tal evento, el ordenador del gasto deberá acreditar que el contratista cuenta con la capacidad operativa y residual necesarias para ejecutar el respectivo contrato y justificarlo debidamente en los estudios previos de la contratación. Igualmente, los Directores Regionales deberán informar tal situación a la Dirección de Protección de la sede de Dirección General y remitir la justificación respectiva.

8. Clausulado contractual

Para la presente contratación se mantienen los clausulados utilizados para la contratación de los servicios de Restablecimiento de Derechos del mes de diciembre de 2024 con un ajuste que se encuentra incorporado en las minutas del siguiente tenor:

- **OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1)** Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.

9. Forma de desembolso

Se define una forma de pago para Restablecimiento de Derechos – Hogar sustituto y otra para las demás modalidades atendiendo el término de duración de los contratos, las cuales se encuentran incorporadas en los clausulados específicos anexos al presente documento. .

II. PRECISIONES SOBRE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN.

- Se solicita tener en cuenta lo establecido especialmente en los numerales 7 y 9 del artículo 6 del Anexo de Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación del ICBF Versión 6, en lo referente a la ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del servicio de Protección: Restablecimiento de Derechos:
- Las Direcciones Regionales que no cuenten dentro de su oferta con modalidades o servicios de restablecimiento de derechos, diferente a hogar sustituto u hogar gestor, podrá contratar con operadores que tengan licencia de funcionamiento en otro departamento para intervención de apoyo – apoyo psicosocial e intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado, bajo atención virtual tanto al niño, niña, adolescente y su familia. La Dirección Regional de la cual surge la necesidad de contratación, deberá realizar la supervisión del contrato.
- **III. USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II PARA ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL.**

En cumplimiento de lo señalado en la actividad 12 del Procedimiento Previo a una Contratación Directa bajo el Régimen Especial de Aporte a través de Invitación Cerrada P31.ABS Versión 1 se precisa lo siguiente:

a. **Envío de la Invitación Cerrada**

i. *Surtido el control de legalidad correspondiente, "la dependencia solicitante envía por **medios electrónicos** a cada una de las entidades sin ánimo previamente definidas el documento de Invitación Cerrada, los documentos previos, formatos y demás anexos, a la dirección de correo electrónico que tengan reportada en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información y a su dirección electrónica de notificaciones judiciales o comerciales. El profesional asignado constatará que el mensaje efectivamente sea recibido por la entidad sin ánimo de lucro destinataria".*

ii. Los documentos de la Invitación deberán ser enviados el mismo día a la totalidad de entidades sin ánimo de lucro previamente definidas, a efectos de garantizar los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva en el proceso de contratación.

b. **Perfeccionamiento y ejecución del Contrato**

i. Atendiendo lo dispuesto en el ***numeral 3.7 de las Políticas de Operación*** del procedimiento antes citado, "el perfeccionamiento del contrato (celebración) y la gestión de sus etapas contractual y poscontractual bajo el Régimen Especial de Aporte a través de Invitación Cerrada, deberá ser gestionado en todos los casos a través del SECOP II. Para ello, se tendrán en cuenta y aplicarán los términos y condiciones de uso dispuestos por Colombia Compra Eficiente para el empleo de la Plataforma SECOP II".

CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN DEPENDENCIA 123: MODALIDADES DE ACOGIMIENTO-DEPENDENCIA; 112: ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA ; RECURSO PARA CUMPLEAÑOS Y 114 DOTACION UNIDADES APLICATIVAS

No.	CENTRO ZONAL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD / SERVICIO	RUBRO 2025	cupos	RECURSO	OBJETOS AJUSTADOS	VALOR CUPO 2025	TIEMPO JULIO-OCTUBRE		TOTAL CONTRATO INCLUIDO EL 112-CUMPLEAÑOS Y 11
1	LUIS CARLOS GALAN - BUCARAMANGA	FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS - FUNSATE	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	75	27	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO-DISCAPACIDAD INTELECTUAL/CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.	2,533,384	10 de Julio hasta el 31 de Agosto de 2025	329,339,920	481,939,920
1	LUIS CARLOS GALAN -	FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS - FUNSATE	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123		27				2,600,000	
1	LUIS CARLOS GALAN - BUCARAMANG	FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS - FUNSATE	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112		27				50,000,000	
1	LUIS CARLOS GALAN - BUCARAMANGA	FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS - FUNSATE	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-114		21				100,000,000	

PÚBLICA www.icbf.gov.co

Se le concede el uso de la palabra a la coordinadora del centro zonal **ASTRID DAYANNA DIAZ** quien manifiesta: la información expuesta corresponde a la solicitud de contratación, la cual fue revisada desde el centro zonal en sus componentes técnico, jurídico y financiero. Desde el área

financiera, y con base en los documentos presentados por la institución, se determinó que no existe la capacidad operativa suficiente para soportar el contrato durante los cuatro meses inicialmente proyectados. Por ello, se realizó un ajuste en el tiempo de ejecución, reduciéndolo a dos meses, con fecha de finalización el 31 de agosto. Se espera brindar una asistencia técnica al operador desde el área financiera para revisar este aspecto en futuros contratos. Desde lo jurídico, la revisión fue realizada por la abogada asignada al trámite, y en cuanto a lo técnico, ya se adelantó la respectiva verificación. Actualmente se está evaluando el tema del talento humano, dado que se trata de un operador nuevo que requiere acompañamiento y asistencia técnica por parte nuestra.
El objetivo es que este operador logre mejorar las condiciones y la atención brindada a los beneficiarios, en comparación con el operador anterior.

Se le concede el uso de la palabra a la profesional Silvia Daniela Campos Santos profesional del derecho que adelantaron la revisión de los documentos y los requisitos jurídicos quien indico lo siguiente: En relación con el operador **Teresa de Jesús**, se verificó que tanto la persona natural (representante legal) como la persona jurídica cumplen con todos los requisitos exigidos. Se revisaron las bases de datos de procesos administrativos sancionatorios de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la base de datos de contratación, sin encontrarse ninguna novedad ni hallazgos.

Los miembros del comité con voz y voto, aprueban de manera unánime la solicitud presentada por el centro zonal Luis Carlos Galán Sarmiento: Coordinadora Jurídica - Dra. Laura Catalina Cala Ramirez: Aprueba; Coordinadora Financiera – Dra. Lucy Selenia Suarez Plata: Aprueba; Directora Regional (E) - Dra. Edelmira Valencia Mendoza: Aprueba

4. Presentación de verificación de requisitos mínimos para la suscripción de convenio interadministrativo con la E.S.E Hospital Universitario de Santander, con el fin de contratar el servicio integrado de atención y prevención a la desnutrición para la vigencia 2025.

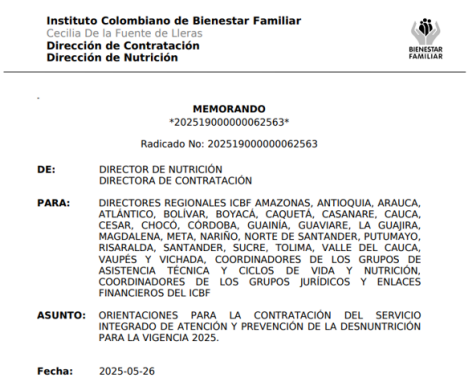
Se le concede el uso de la palabra a coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, Dra. Edilma Pinto Gomez quien indica que le concede el uso de la palabra a la profesional del Grupo de Asistencia Técnica, Yenny Marcela Amado Usgame, con el fin de que realice la presentación así:

PÚBLICA



1.ORIENTACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Mediante memorando Nº 20251900000062563 del 26 de mayo de 2025 se establecen las orientaciones para la contratación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la desnutrición para la vigencia 2025.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación
Dirección de Nutrición

MEMORANDO
20251900000062563

Radicado No: 20251900000062563

DE: DIRECTOR DE NUTRICIÓN
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

PARA: DIRECTORES REGIONALES ICBF AMAZONAS, ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCÓ, CÓRDOBA, GUAINÍA, GUAVIARE, LA GUAJIRA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, RISARALDA, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA, VAUPÉS Y VICHADA, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUNTRICIÓN PARA LA VIGENCIA 2025.

Fecha: 2025-05-26

2.COBERTURA DEL SERVICIO

- 4 UDS con 1.200 cupos con atención extramural y serán contratados con el Hospital Universitario de Santander.

Regional	Centro Zonal	Municipio	No. de atenciones proyectadas (cupos)	No. de atenciones proyectadas por UDS	Consecutivo asignado para cada UDS por Regional Entorno Extramural
SANTANDER	CZ CARLOS LLERAS RESTRE	BUCARAMANGA	40	300	1
SANTANDER	CZ BUCARAMANGA SUR	FLORIDABLANCA	40		
SANTANDER	CZ BUCARAMANGA SUR	PIEDECUESTA	40		
SANTANDER	CZ BUCARAMANGA SUR	LOS SANTOS	30		
SANTANDER	CZ ANTONIA SANTOS	GIRÓN	60		
SANTANDER	CZ ANTONIA SANTOS	LEBRIJA	50		
SANTANDER	CZ ANTONIA SANTOS	RIONEGRO	25		
SANTANDER	CZ ANTONIA SANTOS	EL PLAYÓN	15		
SANTANDER	CZ MALAGA	SAN ANDRÉS	50	300	2
SANTANDER	CZ MALAGA	SAN JOSÉ DE MIRANDA	50		
SANTANDER	CZ MALAGA	MÁLAGA	100		
SANTANDER	CZ MALAGA	CERRITO	50		
SANTANDER	CZ MALAGA	CONCEPCIÓN	50		
SANTANDER	CZ SAN GIL	SAN GIL	100	300	3
SANTANDER	CZ SOCORRO	SIMACOTA	50		
SANTANDER	CZ SOCORRO	CHIMA	40		
SANTANDER	CZ SOCORRO	CONTRATACION	40		
SANTANDER	CZ SOCORRO	EL GUACAMAYO	40		
SANTANDER	CZ VELEZ	SANTA HELENA DEL OPÓN	30		
SANTANDER	CZ VELEZ	LANDÁZURI	40	300	4
SANTANDER	CZ VELEZ	LA PAZ	30		
SANTANDER	CZ VELEZ	VÉLEZ	40		
SANTANDER	CZ VELEZ	BARBOSA	40		
SANTANDER	CZ VELEZ	FLORIÁN	35		
SANTANDER	CZ VELEZ	EL PEÑÓN	35		
SANTANDER	CZ VELEZ	BOLÍVAR	50		
SANTANDER	CZ VELEZ	LA BELLEZA	30		

Anexo 3. Cobertura Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición

3. IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL (RUBRO Y DEPENDENCIA)

Dependencia	Rubro	Recurso	Costo atención	CDP	Cupos
101 ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-101	27	$4.579,072,680	76325	1200

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

4. REMISIÓN DE LA INVITACIÓN

RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANOS
Gerente Hospital Universitario de Santander
Dirección: Cra. 33 #28-126, Bucaramanga, Santander
Gerente.hus@hus.gov.co
Teléfono 3157965800
Ciudad

Asunto: Invitación a manifestar interés para *Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.*

Cordial saludo.

En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, desde el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, se requiere la articulación con las Entidades Sociales del Estado, para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; a través del *Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*.

Por esta razón **LO INVITA** y si es de su interés **A CONTRATAR:** *La operación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición el cual está dirigida a la población de personas y mujeres en gestación con malnutrición, así como a las niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda*

Cordialmente,

Edelmira Valencia Mendoza
Jefe de Oficina
Oficina De Gestión Regional
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 00000
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

Se remite correo de invitación al E.S.E HUS el día 1 julio de 2025 5:56 p.m

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander

Bucaramanga, 1 de Julio de 2025

INVITACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MEMORANDO Radicado No: 20251900000062563

Señor
RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANOS
Gerente Hospital Universitario de Santander
Dirección: Cra. 33 #28-126, Bucaramanga, Santander
Gerente.hus@hus.gov.co -gerencia@hus.gov.co
Teléfono 3157965800
Ciudad

Asunto: Invitación a manifestar interés para *Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.*

Cordial saludo.

En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, desde el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, se requiere la articulación con las Entidades Sociales del Estado, para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; a través del *Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*. del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención y prevención de la desnutrición aguda moderada y severa.

Con la suscripción de convenios interadministrativos con Empresas Sociales del Estado – E.S.E. Hospitales Públicos, la entidad busca alcanzar una atención transectorial entre el sector de igualdad y equidad y el sector salud, para abordar servicios asociados a la atención de la desnutrición de manera conjunta, con activación de rutas de manera oportuna y permitiendo una atención integral que responda a las realidades socio demográficas y culturales de la población, atacando los problemas de base de la desnutrición y generando un des escalamiento progresivo de la situación, por esta razón **LO INVITA** y si es de su interés: **A CONTRATAR:** *La operación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición el cual está dirigida a la población de personas y mujeres en gestación con malnutrición, así como a las niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda*

PÚBL

4. REMISIÓN ALCANCE DE LA INVITACIÓN

El jue, 3 jul 2025 a la(s) 9:03 a.m., Edilma Pinto Gomez (Edilma.Pinto@icbf.gov.co) escribió:

Buenas

Señor

RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANOS

Gerente Hospital Universitario de Santander

Asunto: Alcance invitación a manifestar interés en la contratación de los servicios de prevención de la desnutrición a través de convenios interadministrativos con empresas sociales del estado hospitales públicos 2025.

En nombre de la directora Encargada EDELMIRA VALENCIA MENDOZA se remite Alcance a la invitación

Cordialmente,

EDILMA PINTO GOMEZ
Profesional Especializado con funciones de Coordinadora Técnica
Grupo Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Santander
Calle 35 # 19D 96, Barrio La Juventud
Teléfono 607 6972100 Ext. 780067
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Se remite correo de alcance de invitación al E.S.E HUS el día 3 julio de 2025 9:03 a.m

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander

Bucaramanga, 2 de Julio de 2025

ALCANCE INVITACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MEMORANDO Radicado No: 20251900000062563

Señor
RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANOS
Gerente Hospital Universitario de Santander
Dirección: Cra. 33 #28-126,
Bucaramanga, Santander
Correo electrónico: Gerente.hus@hus.gov.co-gerencia@hus.gov.co
Teléfono 3157965800
Ciudad

Asunto: Alcance invitación a manifestar interés en la contratación de los servicios de prevención de la desnutrición a través de convenios interadministrativos con empresas sociales del estado hospitales públicos 2025.

Cordial saludo.

Mediante el presente documento me permito hacer alcance a la invitación remitida en días pasados, en atención al ajuste realizado en la Estructura de Costos del Servicio, específicamente en lo relacionado con el pago de honorarios del profesional encargado con funciones de coordinación.

En este sentido, se remite el valor ajustado

Aporte ICBF: El valor de aporte por parte del ICBF para la ejecución del convenio interadministrativo será por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 4.579.072.680).

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones establecidas en la invitación inicial, que no son modificadas por el presente alcance, continúan vigentes sin variación alguna.

5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS

Doctora
EDELMIRA VALENCIA MENDOZA
Directora (E) Regional Santander ICBF
Edelmira.Valencia@icbf.gov.co
Salvador.Rincon@icbf.gov.co
Laura.Caja@icbf.gov.co
Edwin.Lanchero@icbf.gov.co

Asunto: Aceptación para la suscripción del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición.

Respetada Doctora,

Con un cordial saludo y en atención a la invitación a suscribir el Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición, me permito manifestar de manera clara y expresa la intención de suscribir el convenio que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa" con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

De igual manera, me permito adjuntar los documentos jurídicos, técnicos y financieros a evaluar por parte de la entidad.

FINANCIERO.pdf

JURIDICO.pdf

TECNICO Y EXPERIENCIA.pdf

TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Gerente E.S.E HUS
691 0030 - Ext 475 - 474
Calle 31 # 31 - 50 Bucaramanga, Santander
gerencia@hus.gov.co

Se recibe correo de aceptación de interés del convenio interadministrativo para la prestación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición del E.S.E HUS el día 3 julio de 2025 2:44 P.M

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS

Para la celebración de los convenios, se solicita a las Direcciones Regionales verificar los requisitos definidos en el **Anexo 1: Verificación de requisitos mínimos jurídicos y financieros para la suscripción de convenios interadministrativos con Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) – Hospitales Públicos**. Por lo anterior, y de acuerdo con las delegaciones de sus coordinadores se les designo para realizar dicha verificación.

Grupo de Asistencia Técnica (Experiencia e Infraestructura) : Diana Marcela Sánchez Suárez
Grupo Financiero: Carolina Bastidas Rincon
Grupo Jurídico: Juan Camilo Joya Martinez

Se le concede el uso de la palabra a la persona enlace de la Dirección de Nutrición, Diana Marcela Sanchez Suarez, quien realiza la presentación de experiencia e infraestructura y al respecto indica como puede observarse en las fotografías, el espacio destinado para el almacenamiento de alimentos está debidamente equipado y cumple con las orientaciones establecidas en la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición* para los programas y proyectos misionales del ICBF, según la documentación aportada por el hospital. De esta manera, se verifica el cumplimiento de los dos requisitos exigidos en este ítem así:

Requisitos de experiencia e infraestructura

- Experiencia

CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN
Contrato interadministrativo 2580622 del 2021 entre la secretaria de salud y E.S.E Hospital Universitario de Santander	Implementar acciones de seguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Santander	6 Meses y 15 dias
Contrato interadministrativo 3859993 del 2022 entre la secretaria de salud y E.S.E Hospital Universitario de Santander	Implementar acciones de seguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Santander	5 meses
Contrato interadministrativo 4158752 del 2022 entre la secretaria de salud y E.S.E Hospital Universitario de Santander	Implementar acciones de seguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Santander	66 dias
Contrato interadministrativo 4891486 del 2023 entre la secretaria de salud y E.S.E Hospital Universitario de Santander	Implementar acciones de seguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Santander	8 meses

Cumple con el requisito: mínimo de doce (12) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares y acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.

- Infraestructura física

ÁREA ADMINISTRATIVA

Dirección: Carrera 33 No. 28 – 126, Ubicada en Bucaramanga – Santander (Primer piso HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER)





BODEGA DE ALIMENTOS

Dirección: Carrera 33 No. 28 – 126, Ubicada en Bucaramanga – Santander – (Primer piso HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER)





Se le concede el uso de la palabra a la profesional del Grupo Financiero Carolina Bastidas Rincon quien realiza la presentación así: en cuanto a los requisitos financieros, dado que el Hospital no cuenta con RUP, se revisaron los estados financieros aportados, los cuales incluyen:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados
- Notas a los estados financieros
- Certificado de estados financieros
- Dictamen de revisoría fiscal
- Acta de asamblea y estatutos

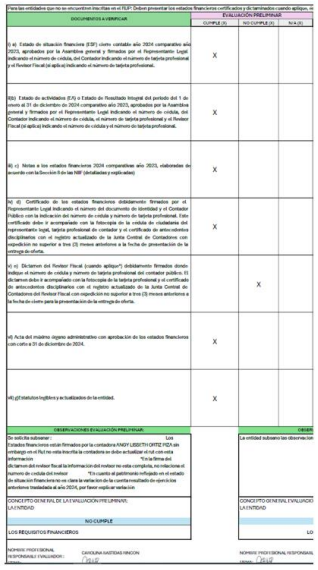
Durante la revisión, se observó que el dictamen de revisoría fiscal no contenía los datos completos del revisor fiscal, por lo que se solicitó subsanación. Los demás documentos fueron firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal. No obstante, se hizo una observación respecto a que la contadora no aparece registrada en el RUT; el hospital aclaró que esto no es obligatorio, dado que quien debe estar registrado es el revisor fiscal.

En cuanto a las cifras, se identificó una diferencia de $12.900.518.160 en las ganancias acumuladas entre 2023 y 2024, la cual fue justificada como un cargo a pasivos diferidos del año 2023. Se evidenció además una disminución en pasivos para 2024, por lo que la observación fue superada. Con los documentos subsanados, se procedió a evaluar los indicadores financieros. En capital de trabajo, se exige como mínimo el 15 % del valor del contrato. Para este caso, dicho valor equivale

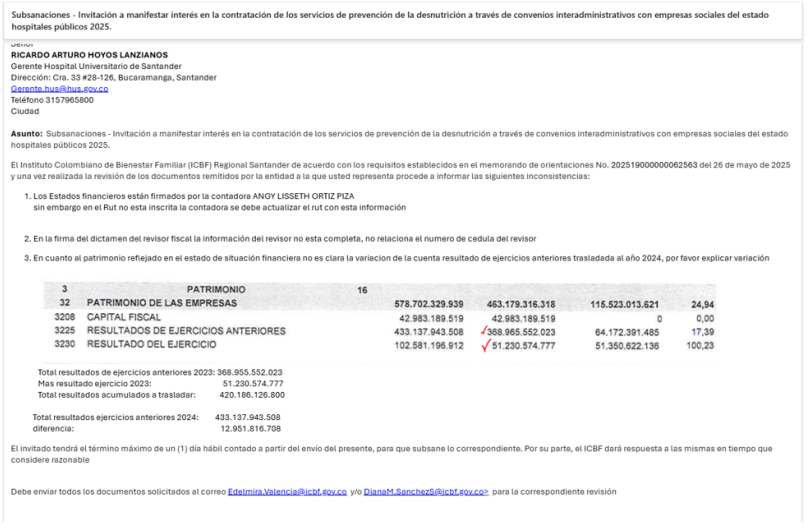
a $695.105.782, y el hospital reporta un capital de trabajo de $3.120.290.639, por lo que cumple ampliamente.

Adicionalmente, se verificaron los indicadores de liquidez y endeudamiento, los cuales se encuentran dentro del rango exigido (rango 7, con más de 16.000 SMLMV). En ese sentido, el hospital cumple con los requisitos financieros establecidos para esta oferta.

Requisitos financieros:
Evaluación documental E.S.E Hospital Universitario de Santander



7. SOLICITUD DE SUBSANACIONES



Subsanaciones - Invitación a manifestar interés en la contratación de los servicios de prevención de la desnutrición a través de convenios interadministrativos con empresas sociales del estado hospitales públicos 2025.

RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANOS
Gerente Hospital Universitario de Santander
Dirección: Cra. 33 #28-126, Bucaramanga, Santander
Gerente.hus@hus.gov.co
Teléfono 3157965800
Ciudad

Asunto: Subsanaciones - Invitación a manifestar interés en la contratación de los servicios de prevención de la desnutrición a través de convenios interadministrativos con empresas sociales del estado hospitales públicos 2025.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Santander de acuerdo con los requisitos establecidos en el memorando de orientaciones No. 20251900000062563 del 26 de mayo de 2025 y una vez realizada la revisión de los documentos remitidos por la entidad a la que usted representa procede a informar las siguientes inconsistencias:

1. Los Estados financieros están firmados por la contadora ANGY LISSETH ORTIZ PIZA sin embargo en el Rut no esta inscrita la contadora se debe actualizar el rut con esta información

2. En la firma del dictamen del revisor fiscal la información del revisor no esta completa, no relaciona el numero de cedula del revisor

3. En cuanto al patrimonio reflejado en el estado de situación financiera no es clara la variacion de la cuenta resultado de ejercicios anteriores trasladada al año 2024, por favor explicar variación

3	PATRIMONIO	16			
32	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	578.702.329.939	463.179.316.318	115.523.013.621	24,94
3208	CAPITAL FISCAL	42.983.189.519	42.983.189.519	0	0,00
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	433.137.943.508	√368.965.552.023	64.172.391.485	17,39
3230	RESULTADO DEL EJERCICIO	102.581.196.912	√51.230.574.777	51.350.622.136	100,23

Total resultados de ejercicios anteriores 2023: 368.955.552.023
Mas resultado ejercicio 2023: 51.230.574.777
Total resultados acumulados a trasladar: 420.186.126.800

Total resultados ejercicios anteriores 2024: 433.137.943.508
diferencia: 12.951.816.708

El invitado tendrá el término máximo de un (1) día hábil contado a partir del envío del presente, para que subsane lo correspondiente. Por su parte, el ICBF dará respuesta a las mismas en tiempo que considere razonable

Debe enviar todos los documentos solicitados al correo Edelmira.Valencia@icbf.gov.co y/o DianaM.SanchezS@icbf.gov.co> para la correspondiente revisión

Se remite correo de Subsanaciones el día 7 julio de 2025 10:24 p.m

8. REMISIÓN DE SUBSANACIONES

RE: SUBSANACION - OBSERVACIONES Invitación a manifestar interés en la contratación de los servicios de prevención de la desnutrición a través de convenios interadministrativos con empresas sociales del estado hospitales públicos 2025.

De: Notificaciones E.S.E. Hospital Universitario de Santander <juridica@hus.gov.co>
Enviado: lunes, julio 7, 2025 4:35 p.m.
Para: Diana Marcela Sanchez Suarez <DianaM.SanchezS@icbf.gov.co>; Edelmira Valencia Mendoza <Edelmira.Valencia@icbf.gov.co>
Asunto: SUBSANACION - OBSERVACIONES Invitación a manifestar interés en la contratación de los servicios de prevención de la desnutrición a través de convenios interadministrativos con empresas sociales del estado hospitales públicos 2025.

No suele recibir correo electrónico de juridica@hus.gov.co. Por qué es esto importante

Saludo cordial,

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas a los requisitos financieros, me permito enviar la siguiente información:

1. De acuerdo con la normativa vigente, el Registro Único Tributario requiere incluir al Revisor Fiscal como garante de la información contable y tributaria de la entidad, siendo este el responsable legal ante la administración tributaria. La contadora no está sujeta a inscripción obligatoria en el RUT. Por lo tanto, no es necesario ni requerido hacer su registro.
2. De manera atenta me permito indicar que la diferencia de $ 12.951.816.708 corresponde a la legalización de pasivos diferidos en las vigencias 2022 y 2023 de obras de infraestructura, en sujeción a que en las vigencias mencionadas anteriormente se generó este ingreso y se afectó la utilidad acumulada, por ende se realiza un comprobante contable por valor de $12.951.816.708.
3. Adjunto Dictamen del Revisor Fiscal donde incluye el número de identificación.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud.

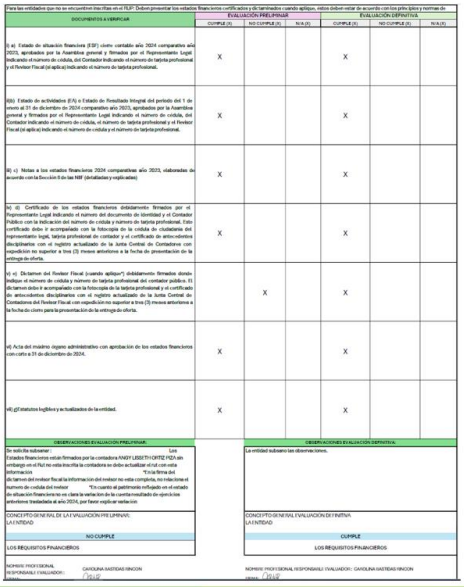
"CONFIDENCIAL – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER (ESEHUS). La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente".

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

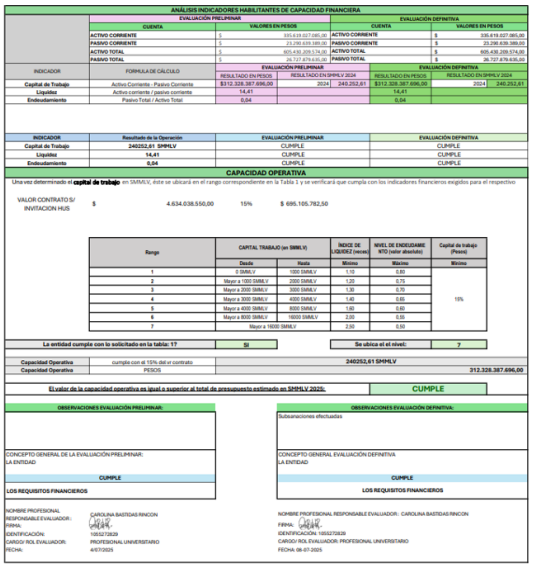
CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Se recibe correo de Subsanaciones el día 7 julio de 2025 4:35 p.m

Requisitos financieros:
Evaluación documental E.S.E Hospital Universitario de Santander



Requisitos financieros:
Evaluación componente financiero E.S.E Hospital Universitario de Santander



ANÁLISIS INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

	EVALUACIÓN PRELIMINAR		EVALUACIÓN DEFINITIVA	
	CUENTA	VALORES EN PESOS	CUENTA	VALORES EN PESOS
	ACTIVO CORRIENTE	$ 335.619.027.085,00	ACTIVO CORRIENTE	$ 335.619.027.085,00
	PASIVO CORRIENTE	$ 23.290.639.389,00	PASIVO CORRIENTE	$ 23.290.639.389,00
	ACTIVO TOTAL	$ 605.439.209.174,00	ACTIVO TOTAL	$ 605.439.209.174,00
	PASIVO TOTAL	$ 26.727.879.635,00	PASIVO TOTAL	$ 26.727.879.635,00

INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	EVALUACIÓN PRELIMINAR		EVALUACIÓN DEFINITIVA	
		RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV 2024	RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV 2024
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$312.328.387.696,00	2024 \| 240.252,61	$312.328.387.696,00	2024 \| 240.252,61
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	14,41		14,41	
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,04		0,04	

INDICADOR	Resultado de la Operación	EVALUACIÓN PRELIMINAR	EVALUACIÓN DEFINITIVA
Capital de Trabajo	240252,61 SMMLV	CUMPLE	CUMPLE
Liquidez	14,41	CUMPLE	CUMPLE
Endeudamiento	0,04	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD OPERATIVA

Una vez determinado el **capital de trabajo** en SMMLV, este se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo

VALOR CONTRATO S/ INVITACION HUS	$ 4.634.038.550,00	15%	$ 695.105.782,50

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	Capital de trabajo (Pesos)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo
1	0 SMMLV	1000 SMMLV	1,10	0,80	
2	Mayor a 1000 SMMLV	2000 SMMLV	1,20	0,70	
3	Mayor a 2000 SMMLV	3000 SMMLV	1,30	0,70	
4	Mayor a 3000 SMMLV	4000 SMMLV	1,40	0,65	15%
5	Mayor a 4000 SMMLV	8000 SMMLV	1,60	0,60	
6	Mayor a 8000 SMMLV	16000 SMMLV	2,00	0,55	
7	Mayor a 16000 SMMLV		2,50	0,50	

La entidad cumple con lo solicitado en la tabla: 1?	SI	Se ubica el el nivel:	7
Capacidad Operativa	cumple con el 15% del cr contrato	240252,61 SMMLV	
Capacidad Operativa	PESOS	312.328.387.696,00	
El valor de la capacidad operativa es igual o superior al total de presupuesto estimado en SMMLV 2025:		CUMPLE	

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:	OBSERVACIONES EVALUACIÓN DEFINITIVA:
	Subsanaciones efectuadas
CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR: LA ENTIDAD	CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA LA ENTIDAD
CUMPLE	CUMPLE
LOS REQUISITOS FINANCIEROS	LOS REQUISITOS FINANCIEROS
NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR: CAROLINA BASTIDAS RINCON FIRMA: IDENTIFICACIÓN: 1005273829 CARGO ROL EVALUADOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO FECHA: 4/07/2025	NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR: CAROLINA BASTIDAS RINCON FIRMA: IDENTIFICACIÓN: 1005273829 CARGO ROL EVALUADOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO FECHA: 08-07-2025

Se le concede el uso de la palabra al profesional del derecho Juan Camilo Joya Martinez a quien le correspondió adelantar la verificación de los requisitos jurídicos y al respecto indica lo siguiente:

Se realizó la revisión de los requisitos jurídicos para la suscripción de un convenio interadministrativo con la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.

1. **Condiciones Generales del Convenio**

- **Valor total del convenio:** $4.716.444.860
 - Aporte ICBF: $4.579.072.680 (97%)
 - Aporte Hospital: $137.372.180 (3%)
- **Plazo de ejecución:** 5 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025
- **Cobertura:** 1.200 usuarios en 27 municipios
- **Unidades de servicio:** 4

El convenio se enmarca en el artículo 30 del Manual de Contratación – versión 6, numerales 5 (literal f) y 6 (literal a), y en el Memorando de Orientaciones No. 62563 del 26 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Nutrición y la Dirección de Contratación.

Verificación Documental

Se constató que los documentos presentados cumplen con las condiciones jurídicas necesarias.

Sin embargo, se identificaron **tres observaciones importantes**:

1. Ajustes en el objeto del CDP y el PACO

- CDP No. 76325 del 26 de junio de 2025
- PACO No. 23258 del 20 de junio de 2025.

→ El objeto descrito no corresponde con el objeto parametrizado en el memorando, por lo cual se requiere ajuste.

2. Requisito de experiencia

- No es exigible a la E.S.E. Hospital Universitario, dado que como entidad pública tiene competencia misional en atención a la desnutrición.

→ Esto fue sustentado previamente por la Dirección de Nutrición en convenios similares.

3. Falta de certificación bancaria

- El hospital aún no ha entregado la certificación bancaria ni el formato de abono, necesarios para la administración de recursos del ICBF.

→ Esta información debe constar en el convenio y en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con el artículo 6 del Anexo de Delegación y la Resolución 2859 de 2013, al tratarse de un convenio cuya cuantía supera los 1.000 SMLMV, la Dirección Regional debe solicitar autorización previa a la Dirección de Nutrición, con al menos 10 días hábiles de anticipación. La solicitud debe incluir:

- Justificación técnica
- Objeto y alcance del convenio
- Valores aportados por cada entidad
- Certificación del Comité de Contratación
- Identificación del contratista

La Dirección de Nutrición deberá emitir aprobación en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Supervisión y Flujo de Pago

- El 7 de julio de 2025, se remitió correo a la Directora Regional, Dra. Edelmira Valencia, para solicitar información sobre el funcionario que ejercerá la supervisión del convenio, a fin de incorporarlo en las minutas y en SECOP.
- Actualmente, el grupo jurídico no cuenta con información sobre el flujo de pagos ni autorizaciones, lo cual también se deja como observación.

La Dra. Laura Catalina Cala Ramírez, coordinadora Grupo de Jurídico manifiesta los siguiente: luego de escuchar las intervenciones previas sobre el convenio a suscribir con el Hospital Universitario de Santander, me acojo a las observaciones realizadas por el abogado del grupo jurídico, en el entendido de que se otorga aprobación para la suscripción del convenio, previo ajuste de algunos documentos internos del ICBF, los cuales no afectan la legalidad del proceso ni el cumplimiento de los requisitos por parte del operador.

PÚBLICA

Se aclara que el CDP y el PACO son documentos que pueden ajustarse internamente sin impedir la aprobación del comité. No obstante, la publicación en SECOP deberá hacerse con los documentos ya ajustados, situación que el hospital conoce.
Adicionalmente, se recuerda que aún se encuentra pendiente el ajuste en la cuenta bancaria, la cual debe ser de uso exclusivo para el manejo de los recursos del ICBF, tal como se exige en todos los convenios suscritos, con el fin de evitar riesgos de detrimento patrimonial y garantizar el adecuado uso de los fondos públicos.

En ese sentido, desde el grupo jurídico se **imparte aprobación para la suscripción del convenio**, con las salvedades señaladas.

Finalmente, el Dr. Juan Camilo Joya interviene e indaga lo siguiente: requiero amablemente la información del funcionario que ejercerá la supervisión del convenio, con el fin de incluirla tanto en la plataforma transaccional como en los documentos previos, y que quede registrada en el expediente contractual. Específicamente, solicito el nombre completo, cargo y ubicación del supervisor designado.

La Dra. Edelmira Valencia Mendoza, Directora Regional indica que ya se había definido que iba a estar la supervisión a cargo del profesional universitario, nutricionista Hugo Andrés Pabón.

Los miembros del comité con voz y voto, aprueban de manera unánime la solicitud presentada para la suscripción del convenio interadministrativo con la ESE HOSPITAL DE SANTANDER: Coordinadora Jurídica - Dra. Laura Catalina Cala Ramirez: Aprueba; Coordinadora Financiera – Dra. Lucy Selenia Suarez Plata: Aprueba; Directora Regional (E) - Dra. Edelmira Valencia Mendoza: Aprueba

5. Decisiones y Observaciones.

No se presentaron decisiones u observaciones adicionales a las ya realizadas en el punto anterior.

6. Cierre de la diligencia.

Cumplido el orden del día se da por terminado el Comité de Contratación 027 siendo las 5:07 p.m. del día 09 de julio de 2025.

Compromisos / tareas	Responsables	
N/A	N/A	
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**
EDELMIRA VALENCIA MENDOZA	Directora (E) Regional Santander	ICBF
LAURA CATALINA CALA RAMIREZ	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF

PÚBLICA

LUCY SELENIA SUAREZ PLATA	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF
EDILMA PINTO GOMEZ	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ICBF
ASTRID DAYANA DIAZ	Coordinadora CZ Luis Carlos Galán S	ICBF
CAROLINA BASTIDAS RINCON	Profesional Universitario Grupo Financiero	ICBF
DIANA MARCELA SANCHEZ SUAREZ	Enlace de la Dirección de Nutrición.	ICBF
YENNY MARCELA AMADO USGAME	Profesional Universitario Grupo Asistencia Técnica	ICBF
SILVIA DANIELA CAMPOS SANTOS	Abogada contratista	ICBF
JUAN CAMILO JOYA MARTINEZ	Abogado contratista	ICBF

EDELMIRA VALENCIA MENDOZA
Directora Encargada
Regional Santander

LAURA GIRALDO GÁLVEZ
Profesional Universitario
Grupo Asistencia Técnica

PÚBLICA